OBRA MENOR – O.M. Nº 1/11

"OBRA Y READECUACION DE LOS SANITARIOS DE ALSINA 1826"

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento de Despacho y Mesa de Entradas del Ministerio Público Tutelar, Alsina 1826 PB - C.A.B.A.

Apertura de Ofertas: 6 de diciembre de 2011 a las 12:00 hs.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- GLOSARIO

PCP: Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la Obra Menor Nº 1/11

MPT: Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SGCA: Secretaría General de Coordinación Administrativa

DCC: Departamento de Compras y Contrataciones

2.- NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las siguientes normas: a) La reglamentación para obras menores aprobada por Resolución AGT Nº 176/09 para el ámbito del Ministerio Público Tutelar y su modificatoria Resolución AGT Nº 203/09; b) Ley Nº 2.095 y su reglamentación en todo lo que respecta a la selección del contratista; c) Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 en cuanto a la ejecución del contrato, Ley Nº 2809 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº1312/08 y sus modificatorias; Resolución Nº 1814/AFIP/05 (B.O. Nº 30.569 de fecha

13/01/2005); Ley 22.250,Ley 24.557 y su Decreto reglamentario Nº 911/96, Resoluciones Nº 231/96, 51/97, 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y los principios generales del Derecho Administrativo. La mención precedente no es taxativa y no implica orden de prelación de las normas.

3.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días corridos. El plazo de ejecución de obra será computado en los términos establecidos en el presente Pliego.

4.- ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, los documentos primarán en el siguiente orden:

1. Pliego de Condiciones Particulares y Aclaratorias de todo tipo
2. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
3. Planos Generales y Planillas
4. Planos de detalle
5. Contrata
6. Oferta

En caso de discrepancias en planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancia entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

5.- PUBLICIDAD

El llamado a contratación de la obra será publicado en la página Web del MPT, y en la cartelera oficial habilitada a tal fin, por un plazo de dos (2) días hábiles y en el Boletín Oficial por un (1) día.

6.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación de obra menor es la ejecución de los trabajos de obra y readecuación de los sanitarios de la Asesoria General Tutelar sita en la calle Adolfo Alsina 1826, de acuerdo al detalle de tareas incorporado en la Planilla de Cotización que como Anexo 6 forma parte integrante del presente Pliego.

El régimen de ejecución general de la obra será por el sistema de Ajuste Alzado.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 154.000), I.V.A. incluido.

8.- RETIRO DE PLIEGOS

El pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrá ser:

a) Consultado y retirado en la DCC del Ministerio Público Tutelar, sita en la calle Alsina 1826 PB de esta Ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y hasta las 12.00 hs del día 6 de DICIEMBRE de 2011, prevista para la apertura de ofertas.

b) Obtenido a través de la página web del MPT:
http://asesoria.jusbaires.gob.ar/informaci-n-p-blica/licitaciones-2010.html
Los interesados que obtengan los pliegos de la página web deberán informar tal circunstancia por correo electrónico a la casilla dcc-mpt@jusbaires.gov.ar
Solicitado por correo electrónico a: dcc-mpt@jusbaires.gov.ar

c) Los pliegos son gratuitos, y no se requiere presentar constancia de retiro de pliegos.

9.- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación respecto del PCP, los pedidos de aclaraciones y/o información adicional, deberán efectuarse por escrito, o por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. De ser entregadas por escrito, deberán ser entregadas en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este MPT, sita en Alsina 1826 PB, sin ensobrar, dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones – Referencia: **"Obra Menor Nº 1/11 s/ Obra y readecuación de los sanitarios de Alsina 1826",** puesto que deberá ser agregada al expediente por el que tramita la presente contratación.

Las respuestas y/o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la presente contratación, serán publicadas y notificadas fehacientemente.

El Ministerio Público Tutelar, si lo considerase conveniente, podrá formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones llevarán numeración correlativa, y pasarán a formar parte del presente pliego.

No se aceptarán las consultas realizadas telefónicamente, y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1.- Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 14:00 horas, y **hasta las 12:00 horas del día 6 de Diciembre de 2011**, en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este MPT, sito en la calle Adolfo Alsina 1826 PB de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT.

Las propuestas deberán presentarse conforme lo indicado a continuación:

10.2.- Sobre: El sobre deberá estar perfectamente cerrado, **sin membrete de la empresa ofertante**. Debe contener en su cubierta la indicación de la contratación: **"Obra Menor Nº 01/2011 s/ Obra y readecuación de los sanitarios de Alsina 1826",** y el día y hora de apertura: **"06/12/2011 12:00 horas"**.

10.2.1.-Contenido del sobre: El contenido deberá estar debidamente **foliado y firmado** en todas sus hojas por el oferente –o su representante legal o apoderado-. En este último caso, deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

10.3.- Con la oferta, se debe acompañar el PCP, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, PARTICULARES Y PLANOS y Anexos **firmados**, implicando ello el conocimiento y la aceptación de sus términos.

Las enmiendas y raspaduras de la oferta deben ser debidamente salvadas por el oferente.

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y se presentan conforme los requisitos que se establecen en la Planilla de Cotización que como Anexo 6 forma parte integrante del presente Pliego.

10.4.- Integración de la garantía de oferta: Será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta; en el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

La garantía planteada debe ser constituida a entera satisfacción del organismo licitante.

A cada oferta debe acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y presentación de folletería o muestras, cuando correspondiere.

10.5.- Nota en la que los oferentes constituyen domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real; indicación de teléfono, fax y correo electrónico.

10.6.- Propuesta Económica: La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, indicando el precio total en números y en letras. **No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera**, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas. El plazo de ejecución de Obra es de 40 días corridos.-

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A.. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Asimismo, los oferentes deberán acompañar en sus propuestas:

- **Planilla de Análisis de precios:** por cada uno de los rubros o ítems cotizados se deberá indicar cantidad, unidad, precios unitarios, precios por ítem y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, se tendrá en cuenta el precio unitario.
- **Curva de inversiones** y **plan de trabajo**, con el orden y la estimación de tiempo de las tareas a realizarse.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

No se admitirán cotizaciones parciales, **solo podrá formularse cotización por obra completa**, que incluya todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslado, fletes, beneficios, sueldos, jornales, seguros, costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la misma en los términos acordados en el objeto contractual.

Deberá presentarse firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, **utilizándose el Planilla de cotización** que como Anexo 6 se acompaña al presente pliego formando parte integrante del mismo, pudiendo agregar anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. Dentro del sobre y sin foliar, deberá acompañarse copia de la propuesta económica. Asimismo, deben especificarse el origen y marca de los productos cotizados.

Para cotizar deberán tenerse en cuenta las Especificaciones Técnicas Generales, Particulares y Planos que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Pliego.

11.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las propuestas económicas por un término de 30 días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

A) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.).

B) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El oferente deberá tener en vigencia el *"Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos"* expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración y apoderados, en el caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

C) Fotocopia de la constancia de inscripción en la A.F.I.P. donde conste su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), y Constancia de inscripción ante los Ingresos Brutos de la C.A.B.A.

D) Cuando la propuesta económica supere los PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), por aplicación de la Resolución Nº 1814/AFIP/05, las empresas ofertantes deberán contar con el **"Certificado Fiscal para Contratar"** emitido por la AFIP, con vigencia actualizada, o constancia de solicitud del mismo.

E) Garantía de Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (%5) del valor total de la oferta; en el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse mediante Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la SSN, extendida a favor del MPT de la CABA.

F) Constancia de Visita a Obra: Los oferentes, previo a formular ofertas, deberán visitar el lugar de ejecución de los trabajos, el día lunes 21 de noviembre de 2011 en el horario de 11 a 13 horas, debiendo confirmar previamente su asistencia al Arq. Juan Carlos Zuppi al teléfono 155952-8327, o al Departamento de Compras y Contrataciones 5297-8055-8056-8057.

En dicha oportunidad, se deberá presentar la correspondiente Constancia de Visita de Obra que como Anexo 3 integra el presente Pliego, el cual posteriormente deberá integrarse juntamente con la oferta, debidamente firmado por el oferente y por personal competente de este MPT.

G) Responsable de la obra: Los oferentes deberán acompañar la designación del profesional matriculado responsable, adjuntando fotocopia de su matrícula actualizada. Si el designado careciera de título habilitante, deberá presentarse, agregada a la oferta, la conformidad escrita y firmada de un profesional, quien actuará como Responsable Técnico. Asimismo, el profesional responsable, cuya presentación hará el oferente con la documentación de la oferta, deberá acompañar su título profesional habilitante con la inscripción en el Consejo Profesional correspondiente, con matricula vigente y acreditar antecedentes suficientes que garanticen la normal marcha de los trabajos y experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres (3) últimos años en la CABA.-

H) Subcontratistas: Los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, la designación de/l los subcontratista/s, incluyendo la indicación de domicilio real y constituido en el ámbito de la C.A.B.A., teléfono, fax y dirección de correo electrónico, fotocopia de la constancia de C.U.I.T.

Cuando los oferentes fueren la Administración Pública, Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o sus entes autárquicos, o entidades descentralizadas, sólo deberán proporcionar al MPT, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, la denominación, domicilio y rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

I) Documentación adicional, incluidos planos, croquis, folletos, instructivos y todo tipo de publicidad que el oferente considere apropiado adjuntar.

J) Declaración Jurada de Aptitud de Contratar, la cual se acompaña en el Anexo 4.-

K) Pliegos firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

L) El contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. En este último caso deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

LL) Planilla de redeterminación de precios (Anexo 5).-

13 .- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El MPT se reserva el derecho de:

- Verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación.
- Requerir a los oferentes, todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes con el objeto de determinar las características de la obra cotizada.

El MPT se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas y cada una de las ofertas que se formulen, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

14 .- INHABILIDAD PARA CONTRATAR

No podrán contratar con el MPT:

- Los que no estén legalmente capacitados para contratar.

- Los evasores y deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Las personas físicas y jurídicas, por sí o a través de interpósita persona, sancionadas por organismos administrativos competentes. Mientras dure la sanción, esta prohibición alcanzará a toda persona física cuya participación en la persona jurídica lo faculte para adoptar decisiones en los órganos sociales.
- Los funcionarios y empleados, cualquiera fuera su forma de contratación, del Poder Judicial de la C.A.B.A., incluido el MPT, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la C.A.B.A., de la Comisión Municipal de la Vivienda, o de cualquier organismo público de la C.A.B.A., desconcentrado o descentralizado, sus cónyuges, o unidos en los términos de la Ley Nº 1.004, y las personas jurídicas integradas total o parcialmente por los mismos.
- Los inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Gobierno de la C.A.B.A.

15.- GARANTÍAS – CONSTITUCIÓN.

* De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. La misma será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del MPT.

* Contra garantía: El MPT podrá disponer el otorgamiento de anticipos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a pedido del adjudicatario, en cuyo caso éste deberá aceptarlo y percibirlo contra la presentación de una contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto.

* De impugnación a la adjudicación de la oferta: del ciento (5%) del monto total de la oferta adjudicada. Este importe será reintegrado al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones, un depósito en efectivo, que deberá realizarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, la que emitirá la correspondiente nota-recibo al depositante por la suma consignada. Dichas impugnaciones deberán presentarse en el mismo acto, en el DCC – SGCA del MPT, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la adjudicación, adjuntando a la misma fotocopia de la nota-recibo emitida por el depósito antes mencionado; caso contrario no será considerada como impugnación.

Las garantías deben constituirse mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo contratante.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios deben hacer efectivo los importes de las garantías a requerimiento del organismo contratante, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no puede interponer reclamo o recurso alguno sino después de integrada la garantía.

16.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el presente pliego de condiciones particulares y técnicas dispusiere.
- Si contuvieren condicionamientos.
- Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el presente pliego.

17.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

18.- ADJUDICACIÓN

Una vez confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede, sin más trámite, a proyectar el acto administrativo de aprobación del procedimiento de contratación y adjudicación, y su elevación para la firma de la autoridad competente. En caso de notificarse la adjudicación en

la dirección de correo electrónico o el número de fax asentado en el RIUPP o en la oferta por los proveedores, debe solicitarse de estos, constancia de recepción de la notificación.
La misma será publicada en la página web del MPT y en la cartelera oficial del MPT y en el Boletín Oficial de la CABA, por el plazo de un (1) día, notificándose la Resolución a todos los oferentes.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo de CINCO (5) días a contarse desde la notificación de la adjudicación, el funcionario facultado para adjudicar el procedimiento de selección suscribirá el correspondiente contrato administrativo.

20.- FIRMA DE LA CONTRATA

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Tutelar podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del Ministerio Público Tutelar.

21.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integrarán el contrato: la contrata, el pliego, especificaciones técnicas generales, particulares y planos, anexos del mismo, cualquier otra documentación adjunta, aclaraciones, circulares, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo o bienes de uso, la resolución de adjudicación, Plano de obra y presupuesto oficial con detalle de los ítems de obra a ejecutarse. Dichos documentos serán firmados en dos ejemplares, uno para el Ministerio Público Tutelar y otra para el Contratista. El Ministerio Público Tutelar entregará al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla permanentemente en obra.

22.- DOCUMENTOS INCORPORADOS

Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias, los planos complementarios y de detalle que durante la ejecución de la obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Ministerio Público Tutelar, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, entregándose dos al Contratista, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

23.- SEGUROS

Antes de iniciar la obra, el contratista deberá presentar su autoseguro si correspondiera, o el certificado emitido por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, donde se detalle la nómina completa del personal empleado en la obra, sea este administrativo, obrero o técnico, con carácter permanente, eventual o temporario.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo exigido anteriormente, respecto de los subcontratistas.

El contratista deberá asegurar al personal designado por el Ministerio Público Tutelar para cumplir la inspección de obra u otro personal de Dirección, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.
Asimismo, el contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva.
El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra todo daño derivado de las obras a su cargo.

El contratista deberá contratar un seguro de acopio de material de la obra, que dure durante el montaje hasta su Recepción Provisoria. Estos

deberán ser contratados en compañías a satisfacción del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que actúen bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Ministerio Público Tutelar, a su criterio, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la resolución. En caso de no cumplimentarse con lo requerido en el plazo citado, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del Contratista.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del Ministerio Público Tutelar. Todas las pólizas que correspondan deberán ser exhibidas en original, entregándose una fotocopia a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

24.- TRÁMITES

Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra, serán realizados por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto, quien toma a su cargo el pago de los aranceles que correspondan. El contratista se obliga a entregar al Ministerio Público Tutelar la documentación que pudiere ser registrada en soporte digital.

25.- CAMBIO DE DOMICILIO

El contratista está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente, al Ministerio Público Tutelar, el cambio de su domicilio constituido, como así también el de su(s) subcontratista(s), si lo(s) hubiere.

26.- CESIÓN O TRANSFERENCIA

Una vez suscripto el contrato de obra, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin expresa autorización y aprobación de éste MPT.

27.- ORDEN DE COMIENZO.

La Orden de Comienzo de los trabajos será emitida dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contarse desde la suscripción del contrato y con este documento se perfecciona en todos sus aspectos el vínculo contractual con la adjudicataria.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde la fecha de emisión de la Orden.

Una copia de la Orden de Comienzo se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

El MPT podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista, reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

28.- INSPECCIÓN

La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el Ministerio Público Tutelar, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.

29.- LIBRO DE COMUNICACIONES

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos.

El contratista mantendrá un representante de obra, que deberá designarse en su primera presentación mediante nota asentada en el Libro de Comunicaciones.

30.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de ausencia de éstas, los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción, manteniendo un nivel de excelencia. Si la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzare el nivel de exigencia antedicho, el contratista deberá proceder a su reconstrucción a su cuenta y cargo.

31.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o el plazo de conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que se comprobase en el proyecto o en los planos, deberá ser comunicado antes de iniciar los trabajos.

32.- OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO

El Ministerio Público Tutelar formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

33.- REPLANTEO DE LAS OBRAS

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta mediante un acta, dejándose debida constancia de los requerimientos efectuados, detallándose los mismos en una planilla de cómputos y presupuesto y de las unidades descriptas. Debe ser realizado una vez perfeccionado el contrato. Es obligación del contratista participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo dará expresamente como conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta. Todos los gastos que origine

el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusivo cargo del contratista. El contratista deberá presentar a la Inspección el plan de trabajo definitivo dentro del plazo que establezca el presente Pliego.

34.- CONTROL DE TRABAJOS

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

35.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos, que será fijado en el contrato y las prórrogas que hubieren sido otorgadas, de acuerdo con el último reajuste del plan de trabajo definitivo. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Ejecución o del Acta de Iniciación de los trabajos, según corresponda. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, quien deberá probar la existencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa del comitente.

El contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables.

36.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación a la presente contratación la Ley Nº 2809 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº1312/08 y sus modificatorias (ver Planilla que como Anexo 5 se acompaña al presente Pliego).

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo, conforme art. 3 de la reglamentación de la Ley 2809.

37.- PRÓRROGA

A pedido del contratista y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo. El pedido deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funda.

38.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta, completa y en plazo de la Obra contratada. Será además a su costa el empleo de todos

los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, para el mantenimiento de los servicios, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones, relleno, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.

El contratista será responsable por la disposición final de los residuos sólidos áridos, corriendo a su exclusivo cargo el costo que tal disposición final irrogue.

39.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin la autorización correspondiente y sin haber puesto en conocimiento previo del Ministerio Público Tutelar.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. No se abonará suplemento alguno a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

40.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO

El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta si la naturaleza de las obras, exige trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación de los servicios. Los cortes de servicios que indefectiblemente se deban efectuar, se programarán previamente con la Inspección y deberán estar autorizados por ésta. El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera, el Ministerio Público Tutelar le derivará todo reclamo que se formule, incluso pérdidas o lucro cesante, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

41.- AVISO DE OBRA

El contratista deberá tramitar el aviso de obra ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo prescripto en el Código de la Edificación de la CABA.-

42.- DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales.

De todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de obra que se trate, el contratista deberá mantener siempre una existencia suficiente de los mismos para asegurar la marcha normal de los trabajos, para evitar de esta manera la detención de la obra.-

43.- VIGILANCIA DE LA OBRA

El Contratista deberá mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada, esto último en caso de necesario.

44.- ENERGÍA ELECTRICA

En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación. La energía eléctrica necesaria para el consumo del obrador será provista por el Ministerio Público Tutelar, cuando este suministro sea posible de acuerdo a la capacidad de las instalaciones en servicio. Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener este servicio correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

45.- CERRAMIENTO

En caso de corresponder, el contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

46.- LIMPIEZA DE OBRA

El contratista deberá mantener la obra y en su caso, el obrador, en perfecto estado de limpieza, quedando a su cargo los insumos necesarios para la realización de dicha tarea.

47.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS

El Ministerio Público Tutelar tendrá derecho a inspeccionar y ensayar los materiales y equipos a proveer por el Contratista. Los gastos de ensayo de los materiales quedarán a cargo del contratista. El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución.

48.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS

La Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, ante la sospecha de vicios ocultos de materiales u obras.

Si los defectos fueren comprobados, los gastos originados estarán a cargo del Contratista.

Si los defectos no fueren comprobados, y el contratista hubiere dado aviso fehaciente, el Ministerio Público Tutelar abonará los gastos originados, con más un quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios. En tal caso, se acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieren justificar.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o reemplazar las obras defectuosas, en el término que se señale. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público Tutelar a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

49.- TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección rechazará todos los trabajos que no se adecuen a los Pliegos y planos respectivos. El contratista deberá demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación contractual, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo. Ello, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

50.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES

Durante el desarrollo de la relación contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente los regímenes legales de carácter tributario, laboral, y de higiene y seguridad laboral y acreditar su cumplimiento a requerimiento del Ministerio Público Tutelar.

El contratista deberá denunciar la totalidad del personal empleado por sí o por sus subcontratistas. No podrá trabajar en la obra otro personal que no sea el indicado. Es obligación del contratista mantener debidamente actualizada la documentación referente al personal.

El contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales.

51.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El Contratista será responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos o accesorios durante la ejecución de la obra, causados por robos, incendios, negligencia del personal, u otras causas.

Además el Contratista estará obligado a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos.

El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados.

En caso que el personal idóneo del MPT verifique el incumplimiento de alguna norma/legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al MPT por los atrasos y costos causados a la obra.

El MPT podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas/legislación correspondiente.

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las normas/legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del contratista, personal del MPT o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bines patrimoniales del MPT, el MPT estará facultado para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el contratista.

El personal del contratista ingresará a la obra y se retirará de la misma en la forma y modo que indique el MPT, perfectamente identificable según modalidad que impere en el MPT, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en la obra.

El contratista proveerá a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción. Los mismos deberán ser los aprobados por las normas vigentes en la materia. Es obligación del contratista exigir su uso a su personal.

El contratista es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el MPT.

52.- RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS

El contratista será exclusivamente responsable por todo daño derivado de las obras a su cargo, en ocasión de la ejecución de las mismas, debiendo contratar el seguro de responsabilidad civil correspondiente, en forma tal que el Ministerio Público Tutelar tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el contratista será responsable ante el Ministerio Público Tutelar por todo incumplimiento contractual o extracontractual del o de los subcontratistas.

53.- SANCIONES

Todo incumplimiento puede dar lugar a sanciones.

El MPT a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

A la Contratista:

- Multa.
- Descuentos por trabajos mal ejecutados .
- Reconstrucción de las obras.
- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

Al Profesional Responsable y/o Representante de la Obra

- Llamado de Atención
- Apercibimiento
- Suspensión
- Sustitución

Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

Reconstrucción de obra: * Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc); * Cuando las instalaciones efectuadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

Llamado de atención: * Por no concurrir a citaciones debidamente efectuadas; * Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

Suspensión: * Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

Sustitución: * Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión; * Por falta graveo comprobación de dolo.

Multas: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1%^{oo} (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2 %^{oo} (cero dos por mil) del monto contractual.

Incumplimiento de plazos parciales y final: Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el presente PCP, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5%^{oo} (cero cinco por mil) del monto de contrato.

54.- MORA Y RESCISIÓN

El contratista incurrirá en mora por el simple vencimiento del plazo estipulado para la terminación de la obra.

Para el caso en que el contratista incurra en mora, el MPT se reserva el derecho de rescindir el contrato de Obra o de fijar un plazo de terminación. La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida de la garantía presentada, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran. Si las sumas retenidas no bastaron para cubrir los mayores costos y perjuicios que la rescisión implique, el contratista deberá abonar el saldo correspondiente.

El Ministerio Público Tutelar podrá efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista, o su subcontratista, en su oportunidad, y facturará su costo con un recargo del quince por ciento (15%).

El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las sanciones de llamado de atención o apercibimiento. El Ministerio Público Tutelar podrá requerir al contratista la sustitución del profesional responsable o personal a su cargo, o del subcontratista, que hubiere incurrido en alguna conducta reprochable.

Por otro lado y cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcanzare al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Ministerio Público Tutelar podrá optar por la rescisión del Contrato de Obra por culpa del contratista.

55.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Producida la rescisión, el MPT tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra el MPT cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

56.- INVENTARIO

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible, que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público Tutelar estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél y en tal caso se estará a lo hecho por el Ministerio Público Tutelar.

57.- AVALÚO

En caso de requerirse, se realizará un avalúo de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el Ministerio Público Tutelar dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público Tutelar.

58.- SUSPENSION DE TRABAJOS Y GASTOS IMPRODUCTIVOS

Si se diera el caso de paralizar totalmente los trabajos por disposición del Ministerio Público Tutelar y por motivos que le sean imputables a éste, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto un porcentaje del valor de los trabajos que, de acuerdo con el plan de trabajos deberían haberse realizado durante la paralización.

Para el reconocimiento de gastos improductivos el contratista deberá acreditar documentadamente cada extremo que invoca.

En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

59.- RECEPCIÓN PROVISORIA

En la fecha de verificación del estado de los trabajo y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo del MPT durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

La inspección labrará un acta o certificado por triplicado la recepción provisoria, dejando constancia de las fallas por corregir si las hubiere y de la fecha inicial del plazo de garantía.

El original se acompañará para el pago y el duplicado será entregado al Contratista.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, o un número considerable a juicio exclusivo del MPT, se considerará como no terminada postergándose la Recepción Provisoria hasta que todas las fallas estén corregidas.

A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos; si en esta oportunidad el MPT, a su exclusivo juicio resolviera la Recepción Provisoria de la obra, se fijará una nueva fecha de terminación.

Si el contratista no corrigiera las fallas en el plazo acordado, el MPT pondrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los montos necesarios de los fondos de garantías y reparos.

Si el contratista o su representante no concurrieran en las fechas fijadas para la Recepción Provisional, el MPT procederá a efectuar la recepción dejando constancia en acta de la ausencia del contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados de la recepción.-

La recepción de los bienes y servicios tiene carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios designados quedan sujetos a la recepción definitiva. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

60.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados.

Transcurrido el mencionado plazo, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta, que será suscripta por las partes. La recepción definitiva se efectuará por triplicado al igual que los certificados correspondientes, entregándose el triplicado al contratista.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras. Si en esta oportunidad el MPT resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si el Contratista no hubiere subsanado los defectos en el plazo acordado, la Asesoría General podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y reparos.

61. PAGO, CONFECCION Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

El pago se hará conforme a las pautas siguientes:

61.1 La facturación debe ser emitida a nombre del: **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

61.2 Las facturas emitidas a nombre del Ministerio Público de la CABA (CUIT 30-70962154-4), serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Alsina 1826, PB CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. Deberá agregarse en la factura la leyenda: "El IVA es de $.,..".

61.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

61.4 EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR podrá disponer el otorgamiento de anticipos de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total adjudicado a pedido del adjudicatario, en cuyo caso éste deberá aceptarlo y percibirlo contra la presentación de una contra garantía del CIEN POR CIENTO (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, constituida mediante un seguro de caución a favor del MPT.

61.5 El expediente estará en condiciones de remitirse al pago una vez de presentado en el mismo el certificado mencionado en el punto 62 del presente y se efectivizará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura (conforme lo establece el punto h.3 de la reglamentación al art. 116 de la Ley Nº 2095), efectuándose mediante la Tesorería del Ministerio Público de la CABA.-

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

62.- COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley Nº 7, B.O.C.B.A. Nº 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.